



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 108 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 FEB 2017.

**VISTO:** El Informe N° 026-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 317491 y Reg. Exp. N° 214843, el Informe N° 012-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp, el Informe N° 037-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, el Informe N° 030-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, el Informe N° 001-2017-GOB.REG.HVCA.DRA-DCA/PROY VACUNO-R, el Informe N° 031-2016/GOB.REG.HVCA.DRA-DCA/PROY VACUNO-sfrgv, el Informe N° 109-2016-GOB.REG.HVCA.DRA-DCA/PROY VACUNO-R, el Memorándum N° 004-2017-GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, el Informe N° 001-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp, el Informe N° 487-2016-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, el Informe N° 101-2016-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/OPLA, el Informe Técnico N° 002-2016-GOB.REG.HVCA/DRA/PROY VACUNO/C/OAQ sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1011-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de noviembre del 2013, se aprobó el Plan Operativo General 2014-2016 del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Extensión Agraria en la Crianza de Vacunos en 70 Comunidades Campesinas de la Región Huancavelica”, con Código SNIP N° 79699, con un presupuesto total ascendente a S/ 6’781,682.13 (Seis millones setecientos ochenta y uno mil seiscientos ochenta y dos con 63/100 Soles), para su ejecución en un plazo de treinta y seis (36) meses, la misma que se encuentra a cargo de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 109-2016-GOB.REG.HVCA.DRA-DCA/PROY VACUNO-R, de fecha de recepción 27 de diciembre del 2016, el Ing. Héctor F. Huamán Huayllani – Residente del Proyecto presenta, ante la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, el informe sobre el estado situacional del proyecto evidenciando los problemas y limitaciones presentados durante su ejecución, siendo necesario una ampliación de plazo a fin de incrementar el avance físico financiero del proyecto;

Que, al respecto, mediante Informe N° 031-2016/GOB.REG.HVCA.DRA-DCA/PROY VACUNO-sfrgv, de fecha 30 de diciembre del 2016, el Ing. Freddy Richard Guzmán Villa – Supervisor del Proyecto, luego de la evaluación y análisis al informe presentado, manifiesta que: De acuerdo al Plan Operativo General el proyecto tiene un presupuesto de S/ 6,781,682.13 Soles, siendo el gasto presupuestal realizado de la siguiente manera: Año 2014: S/ 1,138,311.81, Año 2015: S/ 1,654,326.89 y Año 2016: S/ 1,712,996.76; durante estos años, de los 36 meses o 03 años programados de ejecución, el proyecto realizó sus actividades solamente 28 meses, pues hubo paralizaciones en el año 2014 los meses de enero, abril y mayo; en el año 2015 los meses de enero, mayo y junio; y en el año 2016 los meses de enero y febrero, haciendo un total de 08 meses de paralización; asimismo indica que, se tiene pendiente un presupuesto de S/ 2,216,046.67 y 08 meses de ejecución de actividades en las 93 comunidades campesinas beneficiarias del proyecto. Precisa que, durante el periodo de ejecución del proyecto 2014 a 2016 (03) años, se ha tenido dificultades en el avance físico financiero debido a las limitaciones suscitadas en la asignación presupuestal (desabastecimiento de bienes), estando pendiente de ejecución las actividades siguientes:

- 6030 cabezas de ganado vacuno por inseminar, tal como se detalla en el expediente técnico del proyecto, que no se cumplirá al 100% pues la mayoría del ganado vacuno no cumple con la condición corporal





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 108 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 FEB 2017.

favorable debido al factor medio ambiental (alimentación, sanidad y manejo).

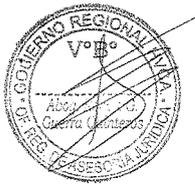
- 93 eventos de capacitación por realizar en sanidad animal.
- 69 eventos de capacitación por realizar en mejoramiento genético
- 71 eventos de capacitación por realizar en conservación de pastos cultivados y elaboración de abonos orgánicos.
- 69 eventos de capacitación por realizar en gestión empresarial y organizacional.
- 69 eventos de capacitación por realizar en control del kikuyo.
- 18 módulos de pastos cultivados por instalar para el control del kikuyo.
- 93 módulos de riego tecnificado por instalar.
- 21 reuniones provinciales por realizar en gestión empresarial.
- 01 evento de psasantía por realizar a la región sur del país (Arequipa y Cajamarca).

Bajo estas consideraciones concluye que, es procedente la ampliación de plazo por un periodo de ocho (08) meses para la culminación de las actividades en vista de que el proyecto cuenta con un presupuesto disponible de S/ 2,216,046.67; agrega que la continuidad del proyecto permitirá seguir mejorando la genética de las crías hembras nacidas por inseminación artificial y se obtendrá crías F2 de alto avlor genético;

Que, también mediante Informe Técnico N° 002-2016-GOB.REG.HVCA/DRA/PROY VACUNO/C/OAQ, de fecha 29 de octubre del 2016, el Coordinador del citado proyecto solicita ante la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, ampliación de plazo bajo el sustento de que durante el periodo de ejecución del proyecto 2014 a 2016 (03) años, se ha tenido dificultades en el avance físico financiero debido al desabastecimiento de bienes en razón de las limitaciones en la asignación presupuestal, como consecuencia de ello se tiene pendiente de ejecutar diversas actividades, por lo que en el marco de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, inciso D.2 (De las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución), solicita ampliación de plazo por un periodo de ocho (08) meses por la causal de desabastecimiento de bienes. Requerimiento que habiendo sido remitido por la Dirección Regional Agraria de Huancavelica con Informe N° 487-2016-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2016, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la opinión favorable es observado con el Informe N° 001-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp, donde se indica que la solicitud de ampliación de plazo debe ceñirse a las disposiciones de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI; por lo tanto, el expediente es devuelto con el Memorandum N° 004-2017-GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, de fecha de recepción 04 de enero del 2017, para la subsanación respectiva;

Que, mediante Informe N° 037-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, de fecha 02 de febrero del 2017, la Dirección Regional Agraria de Huancavelica remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 030-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA y el Informe N° 001-2017-GOB.REG.HVCA.DRA-DCA/PROY VACUNO-R, con el levantamiento de observaciones;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través del Informe N° 012-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp, de fecha 10 de febrero del 2017, emitido por el Eco. José Cayllahua Pantoja, luego de la revisión al levantamiento de observaciones y efectuado el análisis al requerimiento, emite pronunciamiento favorable manifestando que el sinceramiento de los componentes, actividades y metas del proyecto fueron realizados en el marco de las normas internas de la institución, por lo que recomienda que se debe reorientar y reprogramar acciones para lograr las metas y objetivos del proyecto, planteadas para un periodo de ocho (08) meses con el presupuesto faltante del proyecto; concluye que la ampliación de plazo se hará efectivo a partir del 01 de marzo del 2017;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 108 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 FEB 2017.

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, señala que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza por las siguientes razones: **“Desabastecimiento de bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho; En casos fortuitos de fuerza mayor (por efectos climatológicos, vicios ocultos que generan partidas adicionales, etc), debidamente sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector; Ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG) debidamente aprobadas; Por paralizaciones del proyecto que fueron aprobadas; La reformulación del Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG), para su aprobación vía acto resolutivo, por estas causales, deberá ser autorizado y aprobado por el Supervisor o Inspector del proyecto, y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico”;**

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4. Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo, señalando que: **“La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto.”;**

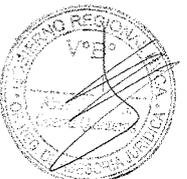
Que, por otro lado, de conformidad al literal a), inciso 27.1 del Artículo 27° - Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión, de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se establece que el plazo de ejecución de un proyecto de inversión pública está considerado como modificaciones no sustanciales; por lo que, la presente variación en el plazo de ejecución del proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Extensión Agraria en la Crianza de Vacunos en 70 Comunidades Campesinas de la Región Huancavelica”**, al estar considerada como una variación de tipo no sustancial, debe ser registrada en el Banco de Proyectos conforme al Formato SNIP 16 - Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, a través del órgano competente;

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Freddy Richard Guzmán Villa – Supervisor del Proyecto; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 026-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE e Informe N° 012-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo por un periodo de ocho (08) meses, cuantificado a partir del 01 de marzo del 2017 hasta el 31 de octubre del 2017; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 108 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 FEB 2017

Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por espacio de ocho (08) meses a partir del 01 de marzo del 2017 hasta el 31 de octubre del 2017, para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Extensión Agraria en la Crianza de Vacunos en 70 Comunidades Campesinas de la Región Huancavelica”, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 031-2016/GOB.REG.HVCA.DRA-DCA/PROY VACUNO-sfrgv, ratificado por Informe N° 026-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE e Informe N° 012-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, efectuar el registro en el Banco de Proyectos de la presente Ampliación de Plazo conforme al Formato SNIP 16 - Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, a través del órgano competente, formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto “Mejoramiento del Servicio de Extensión Agraria en la Crianza de Vacunos en 70 Comunidades Campesinas de la Región Huancavelica”.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional Agraria de Huancavelica y al Ing. Freddy Richard Guzmán Villa – Supervisor del Proyecto, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Graher Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

